



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



### ACUERDO N° 008

## POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE BILINGÜISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA En uso de sus facultades legales y estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Educación Superior CESU, expidió el Acuerdo por lo Superior 2034, el cual plantea las acciones prioritarias que debe asumir Colombia en educación superior para las próximas dos décadas.

Que en el numeral 4.8.2 de este Acuerdo, describe como uno de los principales problemas de la internacionalización, el bajo nivel de manejo del inglés, lo que limita en gran medida la ejecución de diversas estrategias y acciones que pueden contribuir con la internacionalización de la educación superior.

Que el CESU propone fortalecer a Colombia como país multilingüe, lo que implica implementar la estrategia nacional de enseñanza del inglés, la cual incluye promover estrategias para la adecuada formación de los estudiantes, profesores y del personal administrativo en el manejo de una lengua extranjera.

Que el MEN reafirmó la importancia del desarrollo de lengua extranjera, de manera particular el inglés, en todos los niveles educativos: Básica, Media y Superior, con la implementación del "Programa Nacional de Bilingüismo (2004-2019).

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**



Certificado GP 134-1



Certificado SC 5278-1





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Que en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, se adelanta el Programa Nacional de Inglés 2015-2025: "COLOMBIA Very Well".

Que el Programa Nacional del Inglés 2015-2025 desarrolla estrategias que permitirán alcanzar resultados en el mejoramiento de las competencias de inglés de los colombianos, contribuyendo a alcanzar la meta de convertir a Colombia en el país más educado de Latinoamérica y el país con mejor nivel de inglés en Suramérica en 2025.

Que el Gobierno Nacional propone mejorar la competencia de la población en el idioma inglés, ya que es la lengua más utilizada actualmente a nivel mundial para la educación, los negocios y la difusión de la cultura.

Que es necesario proporcionar a los estudiantes herramientas indispensables para ser más competitivos en el mundo actual globalizado.

Que el programa nacional de bilingüismo propone el desarrollo de competencias comunicativas en inglés como lengua extranjera, en todos los niveles de la educación colombiana; y para alcanzarlas, ha establecido como estrategia el logro de estándares internacionales para cada nivel educativo.

Que el Acuerdo 070 BIS del 2 de agosto de 2018, reglamenta las pasantías internacionales de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Córdoba, la cual se constituye en un componente visible de internacionalización en la Institución.

Que el Consejo Académico en sesión del día 14 de febrero de 2019, decidió aprobar la Política de Bilingüismo de la Universidad de Córdoba.



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Que en Virtud de lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 36 del Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Establecer la política de Bilingüismo como herramienta de aseguramiento de la calidad de la educación en la Universidad de Córdoba en el marco de la globalización, la internacionalización, la competitividad, los propósitos de multilingüismo del país y el fomento de una cultura en una lengua extranjera en la comunidad universitaria

**ARTÍCULO 2. Objetivo:** El objetivo de esta política es definir los criterios y planes para el fortalecimiento de la competencia comunicativa en lengua extranjera en los grupos de interés fundamentales de la Institución.

**ARTÍCULO 3. Alcance:** La política de bilingüismo de la Universidad de Córdoba está dirigida a la formación de estudiantes, directivos, funcionarios, académicos, egresados y demás grupos de interés potenciales con responsabilidad política, académica, científica y social en la Institución con el liderazgo del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y el apoyo del Centro de Idiomas de la Institución, el Ministerio de Educación nacional y los entes nacionales e internacionales involucrados en los procesos de fomento de una cultura bilingüe.

### ARTÍCULO 4. Principios

- **Empoderamiento Institucional.** Se hace visible a través del compromiso y el liderazgo de todos los miembros de la comunidad universitaria. El sentido de identificación con la implementación de



Certificado GP 134-1



Certificado SC 5278-1



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



la política de bilingüismo y su apropiación por parte de los entes institucionales lleva a su inclusión en los proyectos adelantados por la academia, la investigación y la proyección social.

- **La perspectiva teleológica como motor de cambio.** La visión y el sentido de logro impulsa a los grupos de interés a participar activamente en la implementación del plan institucional.
- **Sentido de coalición.** Se manifiesta en la confianza en el capital humano, -sus conocimientos, habilidades y actitudes en procura del éxito de una iniciativa que se apoya en el trabajo en equipo.
- **Multiculturalidad.** Está implícita en los propósitos de formación en una lengua extranjera basada en valores humanos fundamentales – igualdad, respeto, tolerancia, pluralismo, cooperación y crítica responsable, presentes en los procesos enseñanza y aprendizaje.
- **Procesos centrados en los grupos de interés.** Los procesos de planeación, implementación y evaluación inmersos en la política tienen en cuenta los factores cognitivos, metacognitivos, motivacionales, afectivos y sociales de los grupos participantes.
- **Aprendizaje para toda la vida.** El aprendizaje de una lengua extranjera es un proceso continuo, voluntario y automotivado conducente al desarrollo personal y profesional del individuo para el mejoramiento de su calidad de vida y la de la sociedad mediante la competitividad y la capacidad de inserción laboral.
- **Apertura a una cultura de la innovación y la cooperación internacional.** La competencia en una lengua extranjera está asociada a la actitud innovadora de los participantes, individuales y colectivos. Asimismo, la dinámica de los cambios en las relaciones internacionales requiere de la herramienta del idioma para el acceso a posibilidades de cooperación en la búsqueda del desarrollo académico, científico y profesional.

20

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**



Certificado GP 134-1



Certificado SC 5278-1





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



**ARTÍCULO 5. Primera Lengua:** La primera lengua extranjera a desarrollar en la comunidad universitaria será el inglés. Sin embargo, también se podrán reconocer los niveles de competencia en otras lenguas extranjeras según criterio del Comité Curricular de cada programa con asesoría del Comité Curricular del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés.

**ARTÍCULO 6. Niveles:** La Universidad de Córdoba contempla la adquisición de niveles de competencia en lengua extranjera de acuerdo al rol y necesidades de los miembros de la comunidad, siguiendo los estándares del Marco Común Europeo, como se detalla a continuación:

- Los estudiantes de programas técnicos y tecnológicos deberán alcanzar el nivel A2
- Los estudiantes de pregrado deberán alcanzar el nivel B1
- Los estudiantes de especializaciones y maestrías deberán alcanzar el nivel B1
- Los estudiantes de doctorado deberán alcanzar el nivel B2
- Los docentes de áreas diferentes a lengua extranjera, funcionarios y administrativos deberán alcanzar el nivel B1
- Los docentes de inglés de los pregrados diferentes a la Licenciatura en Lenguas Extranjeras deberán alcanzar B2
- Los estudiantes del Programa de Licenciatura de Lenguas Extranjeras deberán alcanzar el nivel C1
- Los profesores del Programa de Licenciatura de Lenguas Extranjeras deberán alcanzar el nivel C1.

**Parágrafo 1.** Los niveles serán identificados a través de prueba estandarizada de competencia. Estos niveles podrán ser modificados de acuerdo con la evaluación del plan de bilingüismo institucional cada 3 años.



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



**Parágrafo 2.** A criterio del comité curricular de cada programa, se podrá establecer un nivel superior a los indicados en este artículo para satisfacer las necesidades y propósitos de formación de los distintos programas académicos de la universidad.

**Parágrafo 3.** Para los estudiantes de pregrado o posgrado de la Universidad no será requisito de grado alcanzar el nivel establecido en este artículo.

**ARTÍCULO 7. Administración:** Para alcanzar los objetivos de esta política, la Universidad de Córdoba a través del Consejo Académico, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Extensión garantizará la efectiva ejecución del plan de bilingüismo que integra esta política y brindará las condiciones para que todos los miembros de la comunidad puedan alcanzar los niveles de competencia en lengua extranjera, como se detalla a continuación:

**ARTÍCULO 8. Administración y Ejecución Políticas Bilingüismo:** El departamento de idiomas extranjeros tendrá a su cargo la administración y ejecución de la política de bilingüismo.

**ARTÍCULO 9. Implementación:** El recurso humano adscrito al departamento de Idiomas Extranjeros para liderar la implementación y evaluación del plan de bilingüismo institucional deberá tener una dedicación mínima de medio tiempo en su plan individual de trabajo.

**ARTÍCULO 10. Coordinación:** La administración, ejecución y evaluación del plan de bilingüismo que integra esta política estará a cargo de la coordinación de bilingüismo institucional, con asesoría y visto bueno del comité curricular del Departamento de Idiomas Extranjeros.

*Handwritten signature*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



**ARTÍCULO 11. Prueba Estandarizada Miembros de la Comunidad:** La Universidad de Córdoba adquirirá una prueba estandarizada de competencia en inglés para medir y certificar el nivel de inglés de los miembros de la comunidad universitaria, en especial, estudiantes y docentes.

**ARTÍCULO 12. Número de Cursos y Créditos:** Todos los programas académicos de pregrado de la Universidad de Córdoba incluirán dentro de su plan de estudios un mínimo de cinco (5) cursos de inglés en los primeros cinco semestres, con tres (3) créditos semanales por curso correspondientes a seis (6) horas de clases (Un crédito equivale a dos horas de docencia directa). Los programas técnicos y tecnológicos incluirán un mínimo de dos (2) cursos de inglés bajo las mismas condiciones.

**Parágrafo.** Para efectos de homologación, el estudiante podrá certificar competencia de lengua extranjera a través de exámenes estandarizados reconocidos por la universidad de Córdoba.

**ARTÍCULO 13. Prueba Estandarizada Estudiantes:** Para garantizar el seguimiento y calidad de esta política, los estudiantes de pregrado deberán presentar una prueba estandarizada de competencia que certifique el nivel alcanzado al terminar su último curso de inglés. Esta no tendrá costo alguno para el estudiante.

**Parágrafo.** La administración de la prueba estará a cargo de la coordinación de Bilingüismo Institucional y del Departamento de Idiomas Extranjeros de la Universidad de Córdoba.

**ARTÍCULO 14. Cursos Para Académicos y Funcionarios:** En cada periodo intersemestral la Universidad, a través del Departamento de

*Handwritten signature*

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Idiomas Extranjeros, ofrecerá cursos en lengua extranjera a los profesores, administrativos y funcionarios de la Universidad.

**Parágrafo.** La inscripción a los cursos intersemestrales de lengua extranjera no tendrá costo económico para los profesores de tiempo completo u horas Cátedras de la Universidad de Córdoba, ni para los funcionarios o administrativos.

**ARTÍCULO 15. Ambientes de Aprendizaje.** La Universidad dispondrá los recursos necesarios para crear ambientes que fomenten el desarrollo de la lengua extranjera que se detallan en el plan de bilingüismo.

**ARTÍCULO 16. Proceso de Internacionalización.** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Oficina de Relaciones Internacionales fomentarán la movilidad académica de docentes y estudiantes, a través de Convenios con instituciones internacionales que permitan el fortalecimiento de competencias en lengua extranjera, mediante programas de cursos, estancias cortas y pasantías internacionales.

**ARTÍCULO 17 Apoyo:** La Universidad tomará las medidas necesarias para garantizar el apoyo al Departamento de Idiomas Extranjeros con el fin de darle cumplimiento a la política de Bilingüismo.

**ARTÍCULO 18. Plan Institucional de Bilingüismo - Definición:** Se entiende por Plan Institucional de Bilingüismo la consolidación e integración de todos los programas, proyectos y acciones institucionales tendientes al desarrollo de competencia en una lengua extranjera en la Universidad de Córdoba por un periodo de tiempo determinado.

**ARTÍCULO 19. Plan Institucional:** El desarrollo de competencia en lengua extranjera en la Universidad de Córdoba se rige por el Plan



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Institucional de Bilingüismo, el cuál será diseñado de acuerdo con la misión, principios, objetivos y Plan de Desarrollo de la Universidad.

**Parágrafo 1.** La elaboración del Plan estará a cargo de la Vicerrectoría Académica de la Universidad, con el apoyo del Departamento de Idiomas Extranjeros y del Centro de Idiomas. Para efectos de elaboración de este Plan, el Departamento de Idiomas Extranjeros y el Centro de Idiomas recogerán las necesidades e intereses de aprendizaje de una lengua extranjera de las diferentes Facultades y Programas de la Universidad.

**Parágrafo 2.** Corresponde al Departamento de Idiomas Extranjeros y al Centro de Idiomas elaborar una propuesta de este Plan, la cual será presentada ante la Vicerrectoría Académica. Posterior a ello, el plan será socializado ante los diferentes Consejos de Facultad, en donde se recogerán recomendaciones tendientes a su mejoramiento. La propuesta definitiva del Plan será presentada finalmente en el Consejo Académico, donde se discutirá y aprobará.

**Parágrafo 3.** La adopción del Plan Institucional de Bilingüismo debe incorporar un proceso integral de seguimiento y evaluación, que permita el logro de las metas y de los objetivos propuestos.

**ARTÍCULO 20. Vigencia Plan Institucional:** El Plan Institucional de Bilingüismo tendrá una vigencia de tres (3) años. La formulación de un nuevo plan deberá recoger los resultados de la evaluación del plan anterior y responder a las disposiciones institucionales y nacionales en materia de Bilingüismo.

**ARTÍCULO 21. Contenido Plan Institucional:** El Plan incluirá los siguientes contenidos:

- a. Definición de Objetivos del plan
- b. Definición y justificación del nivel de competencia a alcanzar, diferenciado para los distintos miembros de la Comunidad



**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



Universitaria (Estudiantes, Profesores, Administrativos, Directivos y Egresados)

- c. Proyectos del plan indicando: objetivos, actividades y estrategias, cronograma, indicadores de evaluación, responsables, recursos y costos
- d. Estrategias y mecanismos de evaluación del Plan
- e. Financiación del Plan

**ARTÍCULO 22. Proyectos y Programas Plan Institucional:** El plan incluirá los siguientes programas y proyectos:

Programas	Objetivo	Proyectos
Cultura bilingüe y competencia en lengua extranjera en programas de pregrado y posgrado	Incrementar el nivel de competencia en inglés y competencia intercultural de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Córdoba	<ul style="list-style-type: none"><li>- Supervisión Formativa (<i>formative supervision</i>) a docentes de inglés de pregrados</li><li>- Unicor Bilingüe: Promoción de cultura bilingüe institucional</li><li>- Formulación y seguimiento al sílabo de inglés para desarrollo de competencia comunicativa en inglés al interior de los pregrados y posgrados</li></ul>
Cultura bilingüe y competencia en lengua extranjera para administrativos, directivos, docentes y entes	Incrementar el nivel de competencia en inglés y competencia intercultural de administrativos, directivos y docentes de la	<ul style="list-style-type: none"><li>- Curso intersemestral de desarrollo de competencia comunicativa en inglés y escritura académica</li><li>- Web Bilingüe: Traducción de la página web de la universidad</li></ul>

2

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**





# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



institucionales	Universidad de Córdoba	
Cultura bilingüe y competencia en inglés en la Comunidad local y regional	Promover el desarrollo de competencia comunicativa en inglés y competencia intercultural en la comunidad local y regional	<ul style="list-style-type: none"><li>- Córdoba Bilingüe</li><li>- Bilingüismo para la Paz</li></ul>

**Parágrafo.** Estas áreas y proyectos podrán ser modificados con base en los resultados que arroje la evaluación del plan.

**ARTÍCULO 23. Estímulos -Estudiantes.** Cada Facultad seleccionará al estudiante con el mejor promedio acumulado en inglés al finalizar los cinco cursos para continuar con un proceso de fortalecimiento de las competencias comunicativas en este idioma. Para ello, la Universidad ofrecerá dos (2) cursos adicionales de inglés sin costo alguno para estos estudiantes, los cuales serán cursados en el Centro de Idiomas.

**Parágrafo.** La Universidad financiará la presentación de un examen internacional a estos estudiantes, una vez hayan culminado satisfactoriamente el proceso de fortalecimiento del idioma en el centro de Idiomas.

**ARTÍCULO 24. Estímulos-Docentes:** La Universidad brindara dos (2) cursos adicionales, cursados gratuitamente en el Centro de Idiomas, a los

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**



Certificado GP 124-1



ISO 9001

Icontec



Certificado SC 5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA



docentes que hayan culminado satisfactoriamente los niveles de inglés requeridos por la universidad y quieran continuar con el fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés.

**ARTÍCULO 25. Financiación:** La Universidad financiará la presentación de un examen internacional de competencia en inglés a los docentes que culminen satisfactoriamente los niveles de fortalecimiento de las competencias comunicativas en este idioma y, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el estatuto docente, estén interesados en realizar estudios doctorales, cursos, pasantías o estancias cortas fuera del país.

**ARTÍCULO 26. Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir del día 17 de enero de 2020, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los catorce (14) días del mes de febrero de 2019.

  
OSCAR ARISMENDI MARTÍNEZ  
Presidente (e)

  
RAFAEL PACHECO MIZGER  
Secretario

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

